## SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 3 MAR 2020

## ~ <u>VISTO:</u>

Los diversos instrumentos legales obrantes en materia de prevención y control de la cepa denominada Coronavirus – COVID 19 – en ámbito nacional y Provincial.-

## Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de tales medidas, corresponde realizar una serie de pautas y recomendaciones para la prevención y actuación de los agentes en el ámbito del Poder Judicial, al momento de desarrollar las funciones judiciales, y a los efectos de contribuir como operadores sociales en el control y prevención en la trasmisión de infecciones respiratorias.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA RESUELVE

- I) Mantener en el cumplimiento de las tareas judiciales buenos hábitos de limpieza y preferentemente distancia prudencial más de un (1) metro de distancia- en las relaciones humanas y para la atención del público, evitando preferentemente contacto físico en el saludo.
- II) Restringir el ingreso a las dependencias del Poder Judicial de personas que no asistan por cuestiones estrictamente judiciales.

- III) Cumplir cuadro vacunatorio oficial dispuesto por el Ministerio de Salud de la Provincia, y, el recomendado de manera particularmente por el médico personal.
- IV) Cubrirse la boca al toser y estornudar, con un pañuelo desechable o con el ángulo del codo.
  - V) Lavarse las manos frecuentemente y aplicar alcohol en gel.
  - VI) No compartir elementos personales, laborales, alimentos, y otros.
- VII) Solicitar mantenimiento técnico en el caso de ser necesario para la limpieza de filtros de aires acondicionados, y ventilar asiduamente los lugares de trabajo.
- VIII) Recomendar que el agente que realice el aislamiento voluntario, con diligente notificación al Servicio de Reconocimiento Médico, ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta y/o dificultad para respirar), deberá cumplir las instrucciones impartidas por la Médica Contralor.
- TX) Ante sospecha de presentar sintomas correspondientes a la patología de coronavirus y luego de háberse activado el protocolo correspondiente en Clínica, Sanatorio u Hospital, el agente deberá seguir las instrucciones médicas, y el debido aislamiento. Dando conocimiento del mismo por VÍA TELEFÓNICA a los siguientes números: 3834-266768

  (Servicio de Reconocimiento Medico) ò 3834-659049 (Superintendencia (Institucional)
- X) Permanecer en su domicilio, durante el periodo de asilamiento, a os fines de cumplir con el control por la Oficina de Reconocimiento Médico, su

Dr. LUCAS ARMANDO TADDES SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL INSTITUCIONAL DE JUSTICIA incumplimiento será considerado falta grave, y remitida las actuaciones a Secretaria de Sumarios de la Corte de Justicia.

XI) Encomendar a él o los Secretario/os de cada dependencia el cumplimiento efectivo de las recomendaciones vigentes debiendo a dichos efectos activar protocolos internos capaces de cumplir el propósito destinado.

XII) Protocolícese, Notifiquese y archívese.-

DT. LUCAS ARMANDO TADDEO SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL CORTE DE JUSTICIA